

## TERMINACION

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por LUZ MILA CALDERON SEPULVEDA contra MARIA ISABEL JAIMES PEREZ radicado 200-148 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga diciembre 2 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON  
Sustanciadora

### MG

RADICADO: 2020-148 TERMINACION  
MINIMA CUANTIA  
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 2 de diciembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

La señora MARIA ISABEL JAIMES SEPULVEDA identificada con CC 63.398.264 demandada en el ejecutivo que adelanta LUZ MILA CALDERON SEPULVEDA, allegó la liquidación del crédito y costas hasta el día 6 de octubre de 2021, el recibo de la consignación efectuada en el Banco Agrario de Colombia y por cuenta de éste proceso, en cuantía de \$ 14.821.198.00 por capital \$7.200.000.00, intereses por mora hasta el 6 de octubre de 2021 \$ 7.067.198.00 y \$554.000.00 por costas.

El día 22 de octubre de 2021 se corrió traslado a la parte demandante por el término de tres días de la liquidación presentada por la señora MARIA ISABEL JAIMES PEREZ, el cual venció en silencio.

Revisada la liquidación presentada se observa que se ajusta a los presupuestos de ley, es decir, los intereses están perfectamente liquidados con fundamento en lo indicado por la Superfinanciera igual que las costas del proceso.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

### RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por LUZ MILA CALDERON SEPULVEDA contra MARIA ISABEL JAIMES PEREZ por pago total de la obligación con la liquidación presentada por la demandada hasta el 6 de octubre de 2021 según la siguiente recapitulación:

Capital.....	\$7.200.000.00
Ints.por mora.....	7.067.198.00
Costas.....	554.000.00
TOTAL.....	\$14.821.198.00

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Ordenar la entrega al apoderado de la parte demandante con facultad para recibir la suma de \$14.821.198.00.

Ordenar la entrega a la señora MARIA ISABEL JAIMES PEREZ los dineros que superen el anterior valor y los que lleguen con posterioridad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b914928cdc0d70796ee0c10e3862b63a637dedf642cccdc7e276e8837bf068**

Documento generado en 02/12/2021 07:58:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>